



ESCRITURA No. 20150105001P02227

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY Y ESPOSA

A FAVOR DE:

WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO

CUANTIA: 40,00 USD

-----NM-----

En el cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de octubre del año dos mil quince, ante mí **DOCTORA PATRICIA BERMUDEZ POZO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN**, comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY y ROSA ELVIRA ROCANO YANZA** y por otra parte y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO**, de estado civil casado con la señora **JENNY MARICELA GUILLERMO ALVARADO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** a la cual comparecen libre y



voluntariamente y con la capacidad legal necesaria, exponen, que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la que copiada textualmente dice: **SENORA NOTARIA:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges: **MANUEL**

EFRAIN BRITO ZHICAY y ROSA ELVIRA ROCANO YANZA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada;

y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO**, de estado civil casado, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón Paute; quienes libre y voluntariamente tienen a bien suscribir el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo del cantón Cuenca, en fecha treinta de abril del año dos mil uno, se constituyó la Compañía de Transporte Estudiantil COMANDO COTRANCO CIA. LTDA., por Resolución NÚMERO 01-C-DIC 383 aprobado por el Doctor Edgar Coello García, Intendente de Compañías de Cuenca, el catorce de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute el veinte y dos de mayo del año dos mil uno, bajo el Número tres del Registro Mercantil, con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, capital que se encuentra totalmente pagado. B) Los cónyuges señores **MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY y ROSA ELVIRA ROCANO**

YANZA son titulares de cuarenta participaciones correspondientes a la totalidad que poseen en la Compañía de Transporte **ESTUDIANTE COMANDO COTRANCO CIA. LTDA.** Dichas participaciones se encuentran



totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el Libro de matrícula de participaciones de la referida compañía. C) La Junta Universal de Socios de la Compañía de Transporte **ESTUDIANTE COMANDO COTRANCO CIA. LTDA.** , mediante junta universal, celebrada el nueve de marzo del dos mil

catorce a las quince horas, decidió por unanimidad autorizar la cesión de **CUARENTA** participaciones que corresponden a la totalidad , cuyo valor nominal es de un dólar, que posee en la compañía el señor **MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY y ESPOSA,** a favor del señor **WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO.-** TERCERA.- OBJETO.- Los cónyuges, señores **MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY Y ROSA ELVIRA ROCANO YANZA,**

ceden a favor del señor **WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO,** la titularidad de cuarenta participaciones de un dólar cada una que les corresponde dentro de la referida compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma. Por su parte, EL CESIONARIO se obliga a pagar a LOS CEDENTES el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes han convenido en fijar por la cesión de las cuarenta participaciones la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que EL CESIONARIO paga en dinero de contado, en efectivo y en moneda de curso legal a la fecha de suscripción de este documento y que LOS CEDENTES declaran haber recibido a su entera satisfacción, sin que nada tengan que reclamar por este hecho en el futuro. QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los



Los cedentes dejan constancia que las cuarenta participaciones que transfieren se encuentran libre de gravámenes y no están sujetas a derecho de preferencia.

Asimismo, los cedentes declaran que al momento de celebrarse este instrumento público, no tienen ninguna obligación con respecto a la compañía pendiente de pago respecto de las participaciones, estando íntegramente pagadas. **SEXTA.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** De conformidad a la Resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA, se ha establecido que una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones sociales, el capital de Compañía Transporte ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA. se encuentra suscrito y totalmente pagado de la siguiente forma:

Socios	Capital
BERMEO CORDOVA JULIO RENE	40,00
BRITO ZHICAY MANUEL EFRAIN	40,00
MENDOZA ALVEAR LUCAS AGUSTIN	40,00
SARMIENTO SAMANIEGO VICTOR MANUEL	40,00
TORRES CABRERA LAURO ESTURADO	40,00
TRELLES CRESPO ABEL ORLANDO	40,00
TRELLES CRESPO FELIX RAFAEL	80,00
VILLALTA PACHECO LEONARDO JAVIER	40,00
VILLARLTA RIVERA BRULIO GABRIEL	40,00
TOTAL.	400,00

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento, manifiestan estar de acuerdo por así



convenir a sus intereses recíprocos. **OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE** en todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido en la Ley de Compañías, Código Civil, y otras normas afines y conexas que resulten aplicables. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:**

Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **DÉCIMA.- CERTIFICACIÓN DE**

DOCUMENTOS: Se certifica, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia del acta en la que se autoriza la presente cesión. **UNDÉCIMA.-**

CONTROVERSIAS: En caso de controversias que se susciten, las partes se someterán a los jueces de la ciudad de Paute, provincia del Azuay, pudiendo en cualquier caso y de mutuo acuerdo acudir al Centro de Mediación de la Corte de Justicia de Cuenca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este documento. Atentamente, Dr. Aurelio Peralta, matrícula número mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados del Azuay.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-00000187



20150105001D02300

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150105001D02300

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PAUTE, a 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE



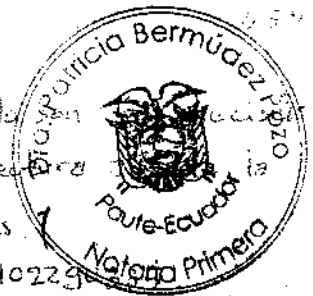
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL CUANDO COTRAMCO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Pácora, provincia del Azuay, en el domicilio del señor René Bermúdez, ubicado en la avenida Interoceánica y Los Enrique Vásquez esquina, cuando son las quince horas del día Domingo 09 de Marzo de 2014, se reúnen los siguientes socios de la compañía de transporte estudiantil cuando COTRAMCO CÍA. LTDA: Bermúdez Córdova Julia René, Brito Zhicay Manuel Efraín, Mendoza Álvarez Lucas Agustín, Sarmiento Samaniego Víctor Manuel, Torres Cabrera Laura Estuardo, Trelles Crespo Abel Orlando, Trelles Crespo Félix Rafael, Villalta Pacheco Leonardo Javier, Villalta Rivera Braulio Gabriel, al constatarse que se encuentra representado el cien por ciento del capital social suscrito de la compañía, el presidente de la compañía Sr. René Bermúdez instala la Junta Universal de Socios actuando como secretario el gerente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del Quórum. - Se encuentra la representación del cien por ciento del capital social suscrito de la compañía, por lo que se deduce que existe quórum para desarrollar la junta universal de socios. 2) Transferencia de Participaciones de cuatro socios de la compañía. - Se da lectura a los oficios enviados al presidente de la compañía, expresando la voluntad de ceder las participaciones de los accionistas: Sarmiento Samaniego Víctor Manuel las cuarenta participaciones equivalentes a la totalidad que posee en la compañía, a la señora María Azucena Rivera Flores; Trelles Crespo Félix Rafael las cuarenta participaciones de las ochenta que posee en la compañía, a favor del señor Félix Osvaldo Tigre Brito; Villalta Pacheco Leonardo Javier las cuarenta participaciones, equivalentes a la totalidad que posee en la compañía, al señor Johnny Vinicio Orellana Orellana; Brito Zhicay Manuel Efraín las cuarenta participaciones correspondientes a la totalidad que posee en la compañía a favor del señor Wilson Osvaldo Guillermo Guillermo. Luego de una deliberación por parte de los socios de la compañía, se acuerda por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de acuerdo a las solicitudes presentadas. 3) Asuntos Administrativos. - Se da lectura al oficio enviado por la Agencia Provincial de Tránsito del Azuay, en la que se comunica que los técnicos de dicha entidad realizarán una supervisión de los documentos habilitantes y vehículos de la compañía, para lo cual la asamblea autoriza al socio Laura Torres, para coordinar la hora y lugar, que se llevará a efecto la revisión el día Miércoles 12 de Marzo de 2014, según lo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

se declara en sesión de treinta minutos para redactar el acta cupada
horas. A las dieciocho horas treinta se reinstala la junta, en la lectura
cuál se aprueba sin observaciones, para constancia firman los presentes.



Bermúdez Córdova Julio René

010229

Brito Zúñiga Manuel Efraín

0102834793

Mendoza Alvear Lucas Agustín

0101631604

Sarmiento Sauranhege Víctor Manuel

0101773869

Torres Cabrera Latorre Estuardo

0103176665

Trelles Crespo Abel Orlando

0103673919

Trelles Crespo Félix Rafael

0103118345

Villalta Pacheco Leonardo Javier

0103473120

Villalta Rivera Braulio Gabriel

0101790145

Julio René Bermúdez Córdova

PRESIDENTE

Leonardo Javier Villalta Pacheco

GERENTE

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el otorgamiento de esta instrumento, Yo la Notaria, cumplí con todos los deberes legales del caso, la misma que la dejo elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en un unidad de acto de TODO LO CUAL DOY FE.-



MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY

C.C. 0102834793

ROSA ELVIRA ROCANO YANZA

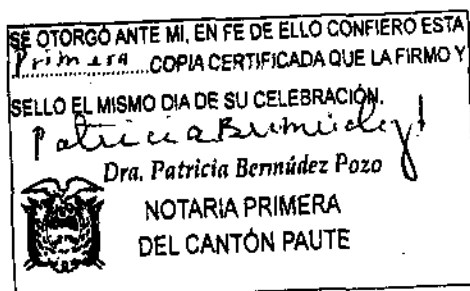
C.C. 0102679735

WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO

C.C. 1400644199

DRA. PATRICIA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZON:

Repertorio Nº 61

Fecha de Repertorio 27/10/2015

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribió el siguiente acto: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con el número 61 del Registro de Mercantil. Dejando constancia de haber tomado nota de esta Cesión de Participaciones, al margen de escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO" CIA. LTDA.**", celebrada en la Notaria Décima del cantón Cuenca ante el Doctor Florencio Morales Torres, el 30 de Abril de 2001; inscrita el 22 de Mayo de 2001 bajo el número 03 del Registro Mercantil. Paute, Noviembre 06 de 2015.


Dr. Luis Tobar Campo Verde
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

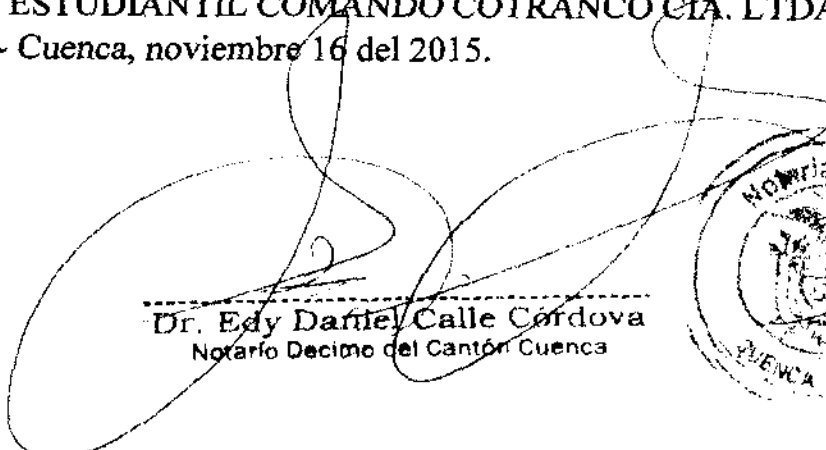


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA, la cesión de participaciones mediante escritura autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Paute en fecha veinte y seis de octubre del año dos mil quince, inscrita en el registro mercantil del Cantón Paute con el número sesenta y uno en fecha seis de noviembre del dos mil quince, de los conyuges MANUEL EFRAIN BRITO ZHICAY Y ROSA ELVIRA ROCANO YANZA en calidad de CESIONARIOS en favor de WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO de cuarenta participaciones de un dólar cada una que les corresponde en la Compañía de Transporte ESTUDIANTEL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA, constante al margen.- Cuenca, noviembre 16 del 2015.




Dr. Eddy Daniel Calle Cordova
Notario Decimo del Cantón Cuenca





Factura: 001-002-000001865



20150105001P02227

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

EXTRACTO

Escritura N°:		20150105001P02227					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRITO ZHICAY MANUEL EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102834793	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ROCANO YANZA ROSA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102679735	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400644199	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		PAUTE		PAUTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

Patricia Bermúdez Pozo

NOTARIO(A) LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PAUTE